

## ¿Qué se requiere de los proveedores?

Un proveedor del Servicio de respuesta de emergencia en el hogar debe:

- estar certificado por el Departamento para personas de la tercera edad de Illinois,
- proveer una unidad base y el equipo de activación necesario,
- entregar el equipo, instalarlo y brindar instrucciones al adulto mayor,
- brindar seguimiento en tiempo real para ofrecer una respuesta adecuada que incluye una línea de intérpretes y comunicación por teletipo, y
- brindar cobertura las 24 horas del día, los siete días de la semana.

**Conozca más** sobre el Servicio de respuesta de emergencia en el hogar y el Programa de cuidados comunitarios. Llame a la Línea de ayuda para adultos mayores del Departamento para personas de la tercera edad de Illinois al:  
**1-800-252-8966**, 1-888-206-1327 (TTY)  
8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes

o contacte a su  
**Unidad de coordinación de cuidados local:**

**Estado de Illinois**  
**Departamento para personas de la tercera edad**  
One Natural Resources Way, #100  
Springfield, Illinois 62702-1271

**Línea de ayuda para adultos mayores:**  
**1-800-252-8966**, 1-888-206-1327 (TTY)

Descargue este folleto en  
**[www.state.il.us/aging](http://www.state.il.us/aging)**  
en la sección "News and Publications"

El Departamento para las personas de la tercera edad de Illinois no discrimina en la admisión en los programas o en el tratamiento del empleo en programas o actividades en cumplimiento con las leyes estatales y federales apropiadas. Si considera que ha sido discriminado, llame a la Línea de ayuda para adultos mayores al 1-800-252-8966, 1-888-206-1327 (TTY).

IL-402-1108 Impreso por mandato del Estado de Illinois  
IOCI 801-12 (Rev. 5/12 - 10M, 7/11,7/07, 2/07)



**Estado de Illinois**  
Departamento para las personas  
de la tercera edad de Illinois

Lo conecta con la  
ayuda desde la  
comodidad de su hogar

# Servicio de Respuesta de Emergencia en el Hogar



Illinois Department  
**on Aging**



## ¿Qué es el Servicio de respuesta de emergencia en el hogar?

El Servicio de respuesta de emergencia en el hogar (EHRS) es un enlace de comunicación de emergencias que funciona las 24 horas para que los adultos mayores con necesidades de salud y seguridad documentadas y limitaciones de movilidad puedan recibir asistencia fuera del hogar. Este servicio se ofrece a través de un sistema de comunicación de voz bidireccional que consiste de una unidad base y un dispositivo de activación que debe llevar el participante que vinculará automáticamente al adulto mayor con un centro de asistencia con personal profesional.

## ¿Cuáles son los beneficios?

- Ayuda gratuita sin preocupaciones las 24 horas del día con sólo tocar un botón
- Instalación sin costo para el participante
- Dispositivos de activación adaptables y gratuitos
- Una lista de primeros contactos de auxilio escogidos por el participante
- Gratis para los adultos mayores elegibles

## Este es un servicio del Programa de cuidados comunitarios (CCP).

**El objetivo de ofrecer EHRS es mejorar la independencia y seguridad de los participantes en sus propios hogares y ayudar a reducir la necesidad de la atención en hogares de ancianos.**

**“Cuando me caí y me quebré la cadera, tenía miedo de estar sola en mi casa. Mi botón de emergencia me hace sentir segura de nuevo”.**

## ¿Quién necesita este servicio?

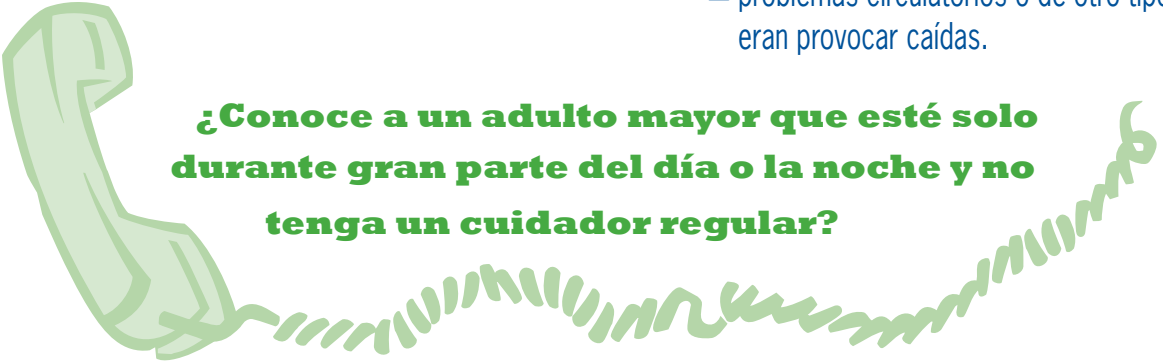
Los adultos mayores que se podrían beneficiar con este servicio pueden sufrir algunas de las siguientes cosas:

- inestabilidad, mareos, inestabilidad y antecedentes de caídas,
- movilidad limitada (esto es, un bastón, andador o silla de ruedas),
- historia de crisis cardíacas o respiratorias en el hogar,
- enfermedades que típicamente desembocan en cambios repentinos en el estado de salud (esto es, diabetes, convulsiones, hipoglucemia, etc.),
- gran cantidad de medicamentos y efectos secundarios que producen indicadores en esta lista, o
- problemas circulatorios o de otro tipo que pudieran provocar caídas.

## ¿Quién es elegible?

Un adulto mayor debe calificar para el CCP para recibir EHRS. Usted es elegible para el servicio del CCP si:

- tiene sesenta (60) años de edad o más,
- es residente de Illinois,
- es ciudadano de los EE.UU. o un extranjero con residencia legal,
- se determina que tiene necesidad física de recibir el servicio (en el sentido que debe estar al menos moderadamente incapacitado),
- cumple con los requisitos de activos financieros (explicados por un coordinador de cuidados durante una visita a su hogar),
- solicita beneficios médicos a través del Departamento de Servicios Humanos de Illinois, o si cuenta actualmente con Medicaid,
- obtiene una declaración firmada por un médico aceptando que los servicios del CCP son necesarios y apropiados, y
- está dispuesto a cooperar con un coordinador de cuidados.



**¿Conoce a un adulto mayor que esté solo durante gran parte del día o la noche y no tenga un cuidador regular?**